

**(PLENO/14/2013) ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 11 de octubre de 2013
SESIÓN EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Arques Cortés.

CONCEJALES

GENOVEVA TENT MUSARELLA

VICENTE ANDRÉS SOLER SOLER

MARIA TERESA GARCIA MADRID

VICENTA BALDO SUCH

JUAN CARLOS CASIANO GOZALBEZ

OSCAR PÉREZ QUESADA

ROCIO GUIJARRO SANCHEZ

PAOLA SEGURA TOMÁS

ANTONI SUCH ARQUES

GUNILA HERRERA NOREN

M.TERESA HUERTA BALLESTER

M.DOLORES ALBIÑANA FERRANDIZ

JUAN BAUTISTA GARCIA ALFARO

CARLOS J. GALIANA SOLER

MAYRA BEDMAR ROJO

JOSE A. LOPEZ DEUS

MARIA E. PILAR VILLANUEVA HERRERO

JOSE LUIS GINER SEGUI

MARÍA ISABEL DAVO SOLER

OTROS FUNCIONARIOS

D. MARÍA JOSÉ PINGARÓN MARTÍN

AUSENTES Y EXCUSADOS:

CONCEJALES

ISABEL MARIA MUÑOZ LLORENS

SECRETARIO GENERAL: D. Jose Rafael Frias Giménez

INTERVENTOR ACCTAL.: D. Nazario Ferrandiz Boix

HORA COMIENZO SESIÓN: 09:39 h.

HORA FIN SESIÓN: 09:48h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 09:39 horas del día 11 de octubre de 2013, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión EXTRAORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario D. Jose Rafael Frias Giménez para analizar el siguiente orden del día:

PARTE RESOLUTIVA

Contratación

1.- BAS/882/2013_2012/71 PROPUESTA DE CLASIFICACION.GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA , A PRESTAR EN LA PLAYA DEL ALBIR DE L'ALFÁS DEL PI.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], y atendida la propuesta, con trece (13) votos favorables totales: once (11) de los miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Socialista; más uno (1) del Concejales integrantes del Grupo Municipal AIDDA; y más uno (1) de la Concejales integrantes del Grupo Municipal CPA'S; que, por tanto, representa el cuórum de la mayoría absoluta legal; y con siete (7) votos en contra de los miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Popular, la ratifica, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Visto el expediente tramitado para la contratación de la **gestión indirecta de los servicios de temporada, a prestar en la Playa del Albir de l'Alfàs del Pi.**

Vistas las actas de las Mesas de Contratación celebradas los días:

- 6 de agosto de 2013. de constitución de la Mesa de Contratación, y de apertura de la documentación administrativa (sobre A).
- 7 de agosto de 2013. de apertura pública de la documentación (sobre B)
- 6 de septiembre de 2013. de examen y ratificación del informe emitido por el Comité de Expertos en relación a la valoración de las ofertas "sobre B" , cuyo tenor literal es el siguiente:

"(...) Los técnicos municipales que suscriben, nombrados Miembros del Comité de Expertos con arreglo a la Resolución 1281/2013 dictada por la Concejalía delegada de Hacienda, Contratación y Gestión del patrimonio , y en relación con el asunto epigrafiado, tienen el honor de emitir el siguiente **INFORME.**:

1.- ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de junio de 2013, se celebra sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, siendo uno de los puntos del Orden del día, el siguiente:

" **CONTRATACION**

1. BAS/88/2013_ PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TEMPORA EN LA PLAYA DE L'ALBIR."

En el expediente de referencia consta la siguiente documentación:

- Informe de Secretaría de fecha 24 y 25 de junio de 2013
- Informe de la Intervención Municipal, de fecha 25 de junio de 2013
- Proyecto de explotación
- Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

II.- Con esa misma fecha (28/06/2013), el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo aprobación del expediente para la contratación de la gestión indirecta de los servicios de temporada, a prestar en la Playa del Albir de l'Alfàs del Pi, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto. Aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas, Estudio Económico del servicio y Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

III.- Con fecha 19 de julio de 2013, se publica en el Boletín Oficial de la Provincial núm. 136 el correspondiente anuncio de licitación, en cumplimiento del acuerdo plenario.

IV.- Con fecha 29 de julio de 2013, la Concejalía delegada de Hacienda, Contratación y Gestión del patrimonio dicta la Resolución 1281/2013 designando los miembros de la Mesa de contratación así como los miembros del Comité de expertos del expediente de referencia.

V.- Con fecha 6 de Agosto de 2013, se celebra Mesa de Contratación para la apertura de documentación administrativa (Sobre A).

VI.- Con fecha 7 de agosto de 2013, se celebra Mesa de Contratación para la apertura "SOBRE B."

VII.- Con fecha 7 de agosto de 2013 Nº Reg. Salida: 2013005305 se hace entrega al comité de expertos la documentación que integra el "SOBRE B", para que como asesores de la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 15 días hábiles, emitan informe de valoración, conforme a los criterios establecidos en el PCAP.

2.- ANALISIS

Examinadas las plicas presentadas, y adjudicada la valoración con los criterios establecidos en el artículo 14 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, se establece el siguiente cuadro:



	PLICA 1 - RGE2013006157	PLICA 2 - RGE2013006161
	20	25
Criterio de adjudicación y valoración del art.14.2 del PCAP	<p>Ambas plicas proponen el cuidado y limpieza de la playa mediante la maquinaria adecuada, si bien la inclusión de socorrista en la Plica 2, así como la propuesta de colaboración con el Ayto. A través de la Concejalía de Juventud y deportes, la implantación de aseos, y el ofrecimiento de embarcación a motor para casos de urgencias, establecen la diferencia de puntuación a favor de esta plica.</p> <p>Mejoras en beneficio de las playas y los usuarios. (Máximo 30 puntos)</p>	
	8	10
Criterio de adjudicación y valoración del art. 14.3 del PCAP	<p>En la puntuación de este criterio de valoración se ha primado el número de hamacas, el diámetro de las sombrillas (único aspecto que favorece a la plica 1) y el menor peso de las tumbonas y kayaks, que arroja la pequeña diferencia de 2 puntos en favor de la plica 2.</p> <p>Características técnicas y estéticas del proyecto. (Máximo 15 puntos)</p>	
Total Puntuación	28	35

3- CONCLUSION

Por lo todo anteriormente expuesto, y con arreglo a lo estipulado en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 7 de agosto de 2013, la máxima puntuación relativa a criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, la máxima puntuación a la PLICA 2 – RGE2013006161 , de fecha 05/08/2013, presentada por Don Pedro Muñoz Sánchez , con DNI 23204735-N.(...)

- 12 de septiembre de 2013, de apertura pública de la documentación (sobre C).
- 4 de octubre de 2013 de ratificación del informe técnico emitido por los Servicios Municipales en relación a la valoración de la oferta "sobre C" , cuyo tenor literal es el siguiente:

" (...) Los técnicos municipales que suscriben, y en relación con el asunto epigrafiado, tienen el honor de emitir el siguiente **INFORME**:

1.- ANTECEDENTES:

Con fecha 12 de septiembre de 2013, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, para la apertura del Sobre C.

Vista la documentación contenida en el mismo, y no formulándose ninguna discrepancia por los asistentes, por asentimiento unánime se requiere el correspondiente informe técnico de valoración del Sobre C.

2.- ALCANCE DEL PRESENTE INFORME:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de explotación de servicios de temporada en la Playa del Albir, así como de la solicitud formulada por la Mesa de Contratación según acta de fecha 12 de septiembre de 2013, se emite el presente informe, cuyo alcance se circunscribe a la evaluación de las ofertas, y en concreto de los siguientes apartados:

1º.- Mejora del canon

2º.- Disponer del certificado medioambiental ISO 14001 o similar

3º.- Disponer del certificado de calidad ISO 9001 o similar

4º.- Personal que disponga de apoyo

3.- ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

3.1.- Criterio: Mejora del Canon - Puntuación máxima 30 puntos.

Una vez aplicados los porcentajes establecidos en el Pliego, resultan las puntuaciones que se reflejan en el siguiente cuadro:

LICITADOR	Mejora	Puntuación
"CARMELO CASTRO, S.L."	36.250 €	30,00
PEDRO MUÑOZ SÁNCHEZ	36.250 €	30,00

3.2.- Criterio: Disponer del certificado medioambiental ISO 14001 o similar - Puntuación máxima 10 puntos.

Una vez revisada la documentación obrante en el expediente, resultan las puntuaciones que se reflejan en el siguiente cuadro:

LICITADOR	Certificado	Puntuación
"CARMELO CASTRO, S.L."	ISO 14001	10,00
PEDRO MUÑOZ SÁNCHEZ	ISO 14001	10,00

3.3.- Criterio: Disponer del certificado de calidad ISO 9001 o similar - Puntuación máxima 5 puntos.

Una vez revisada la documentación obrante en el expediente, resultan las puntuaciones que se reflejan en el siguiente cuadro:

LICITADOR	Certificado	Puntuación
"CARMELO CASTRO, S.L."	ISO 9001	5,00
PEDRO MUÑOZ SÁNCHEZ	ISO 9001	5,00

3.4.- Criterio: Personal que disponga de apoyo - Puntuación máxima 10 puntos.

Una vez revisada la documentación obrante en el expediente, resultan las puntuaciones que se reflejan en el siguiente cuadro:

LICITADOR	Personal	Puntuación
"CARMELO CASTRO, S.L."	4 ud	10,00
PEDRO MUÑOZ SÁNCHEZ	4 ud	10,00

4.- CUADRO RESUMEN DE VALORACIONES:

En virtud de cuanto antecede, seguidamente procedemos a plasmar en el siguiente cuadro resumen, todas las puntuaciones asignadas a cada oferta por todos y cada uno de los criterios de adjudicación:

EMPRESA	SOBRE B		SOBRE C				TOTAL
	Mejoras en beneficio de las playas	Proyecto de explotación del Servicio	Mejora canon	ISO 14001	ISO 9001	Personal	
"CARMELO CASTRO, S.L."	20	8	30	10	5	10	83
PEDRO MUÑOZ SÁNCHEZ	25	10	30	10	5	10	90

4.1.- Aclaraciones respecto a la documentación aportada por los licitadores.

Además de los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de explotación de servicios de temporada en la Playa del Albir, en el Sobre C se establece la necesidad de incluir el correspondiente Estudio Económico justificativo de la proposición económica con el mayor rigor y minuciosidad posible, donde se reflejen los costes derivados del proyecto de explotación del servicio.

Ambos licitadores, "Carmelo Castro, S.L." y D. Pedro Muñoz Sánchez, incorporan dentro del Sobre C el contenido relativo al estudio económico, reflejándose los costes derivados del proyecto de explotación del servicio, mediante la descripción según costes de material, costes de personal, etc; no es objeto del presente informe técnico la valoración de la forma y/o minuciosidad del estudio económico que presenta cada uno de los licitadores. Los Pliegos reflejan los criterios sobre los que se basará la adjudicación.

Cabe señalar que ambas propuestas poseen deficiencias y/o ausencias en el estudio económico, dado que no se han tenido en cuenta y, por tanto, no se han repercutido en los gastos anuales y a lo largo de todo el periodo de duración de la concesión municipal, algunas de las mejoras en beneficio de las playas y los usuarios descritos en el Sobre B. Cuestión esta última que tampoco es objeto de valoración en el presente informe.

4.- CONCLUSIÓN:

La mayor puntuación de acuerdo a los criterios de adjudicación del Pliego, se asigna al licitador D. PEDRO MUÑOZ SÁNCHEZ, con DNI nº 23.204.735-N y domicilio en Calle Montecarlo nº 57, de Benidorm, con **90 puntos.(...)"**

A la vista de los antecedentes expuestos, la Mesa de Contratación en sesión de fecha 4 de octubre de 2013, ratifica el informe técnico de valoración, haciendo la siguiente matización al mismo: "(...) En particular, en relación al apartado "4.1.- Aclaraciones respecto a la documentación aportada por los licitadores", del informe, a raíz de las explicaciones realizadas

por los técnicos firmantes, se matiza que cuando se refiere al estudio económico, no se trata concretamente de deficiencias sino que se trata de ausencias no valorables según los pliegos de condiciones.(...)"

Por todo ello, atendido lo dispuesto en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, y en lo dispuesto por el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Concejal que suscribe eleva la presente propuesta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior adopción por el Ayuntamiento Pleno, si así lo estima oportuno, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de gestión indirecta de los servicios de temporada, a prestar en la Playa del Albir de l'Alfás del Pi, confirmando los pronunciamientos emitidos por las diferentes mesas de contratación celebradas y en particular el acta de la Mesa de fecha 4 de octubre de 2013.

SEGUNDO. Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego :

	LICITADOR	SOBRE B		SOBRE C				TOTAL
		Mejoras en beneficio de las playas	Proyecto de explotación del Servicio	Mejora canon	ISO 14001	ISO 9001	Personal	
1º	PEDRO MUÑOZ SÁNCHEZ	25	10	30	10	5	10	90
2º	"CARMELO CASTRO, S.L."	20	8	30	10	5	10	83

TERCERO. El presente acuerdo se notificará a los licitadores presentados y se dará publicidad en el perfil de Contratante y en la pagina web municipal para general conocimiento.

CUARTO. Requerir al licitador PEDRO MUÑOZ SÁNCHEZ para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación: documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP, de haber constituido la garantía definitiva que sea

procedente (DOS MIL QUINIENTOS EUROS, cláusula 17 PCAP), y de haber abonado todos los anuncios de licitación en diarios oficiales,(44,88 euros)

QUINTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de *un mes* y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante*, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición de haya de entender desestimado de forma presunta.

Hacienda

2.-BAS/1637/2013_MODIFICACIÓN PRESUPUESTO. SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], y atendida la propuesta, con trece (13) votos favorables totales: once (11) de los miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Socialista; más uno (1) del Concejal integrante del Grupo Municipal AIDDA; y más uno (1) de la Concejal integrante del Grupo Municipal CPA'S; que, por tanto, representa el cuórum de la mayoría absoluta legal; y con siete (7) abstenciones de los miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Popular, la ratifica, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

En relación con el expediente de modificación del Presupuesto vigente y visto el Informe de la Intervención Municipal del día de la fecha, y en consecuencia con el mismo, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la siguiente modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito:

A.1) Suplemento de crédito:

Partida presupuestaria	Denominación	Importe
333 64000	Monumento Homenaje Víctimas Utoya/Oslo	23.043,61
	TOTAL	23.043,61

A.,2) Los suplementos de créditos se financiarán con bajas de las siguientes partidas presupuestarias:

Partida presupuestaria	Denominación	Importe
342 60162	Infraestructuras Polideportivo	23.043,61

		TOTAL
		23.043,61

Segundo.- Exponer al público el expediente por un periodo de 15 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento al objeto de que los interesados, si lo estiman conveniente, puedan presentar reclamaciones. La modificación entrará en vigor una vez publicado en el B.O.P el edicto de aprobación definitiva cuando transcurra el plazo de exposición al público, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 09:48 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.

VICENTE ARQUES CORTES
Fecha firma: 28/10/2013
ALCALDIA
AYUNTAMIENTO DE ALFAS DEL PI

JOSE RAFAEL FRIAS GIMENEZ
Fecha firma: 28/10/2013
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI